



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: ARMANDO GOMEZ VELA EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/3/2024**, formado con el escrito de fecha doce de marzo de la presente anualidad, signado por Armando Gómez Vela, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, relativo al Juicio Electoral en contra de la "Sesión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche de fecha de ocho de marzo de dos mil veintiuno, y de los acuerdos adoptados en dicha sesión, y la falta de notificación de convocatoria para asistir a ella" (*sic*), anexando un USB marca ADATA, color negro, de 32 GB de capacidad; documentación recibida ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día trece de marzo del año en curso, a las 19: 22 horas. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con quince minutos** del día de hoy **dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal
Electoral del estado de Campeche





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/3/2024.

PROMOVENTE: ARMANDO GOMEZ VELA EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE DE FECHA 8 DE MARZO DE 2024 Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA SESIÓN, Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA ASISTIR A ELLA" (*sic*).

Con esta fecha dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente con el escrito de fecha catorce de marzo de la presente anualidad, signado por Armando Gómez Vela, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, relativo al Juicio Electoral donde señala al rubro "ampliación de escrito inicial" (*sic*); documentación recibida ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día quince de marzo del año en curso, a las 15:19 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente; **ACUERDA:**

PRIMERO: Recepción y acumulación. Se tiene por recibido el escrito signado por por Armando Gómez Vela, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, relativo al Juicio Electoral donde señala al rubro "ampliación de escrito inicial" (*sic*), relativo al Juicio Electoral donde señala al rubro "ampliación de escrito inicial" (*sic*); mismo donde se advierte de la simple lectura de su escrito señala pruebas supervenientes, que a su dicho tuvo



conocimiento a partir del día catorce de marzo, fecha posterior a la presentación del Juicio Electoral mismo que fue recepcionado el día doce de marzo de la presente anualidad, es por ello que acude a esta autoridad jurisdiccional electoral local, en consecuencia, acumúlese a los autos el escrito señalado para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Vista a la autoridad señalada como responsable. Hecho lo anterior remítase la presente documentación por alcance, para que dicha autoridad realice el trámite correspondiente y este órgano jurisdiccional tenga los elementos necesarios para su estudio correspondiente.

TERCERO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral, **apercíbese a las citadas autoridades señaladas como responsables**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se le podrán imponer alguna de las medidas de apremio que disponen el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

CUARTO: En cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, se previene a la autoridad señalada como responsable, al momento de dar cumplimiento a lo anterior señale correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad, en la inteligencia que de no dar cumplimiento en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local www.teec.org.mx.

Notifíquese por oficio a la autoridad señalada como responsable, y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

JICL

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con fecha (16 de marzo de 2024), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.

[Firma manuscrita]